

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Atengo, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 25 de abril de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ATENGO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 27 de abril de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Atengo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Atengo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3259/2015, de fecha 29 de julio de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 03 de agosto de 2015, concluyendo precisamente el día 07 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del

ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

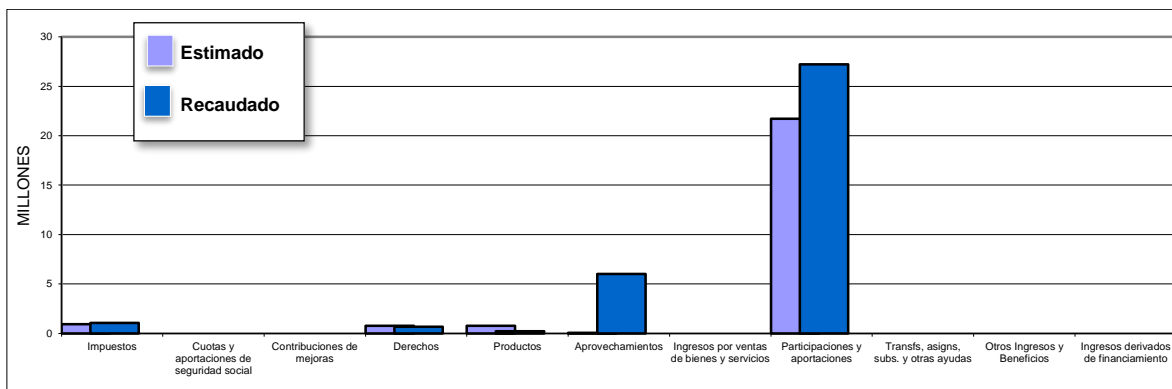
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	935,431	1,063,105	114%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	754,680	658,169	87%
5	Productos	759,661	204,792	27%
6	Aprovechamientos	35,240	6,018,294	17078%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	21,707,828	27,226,033	125%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

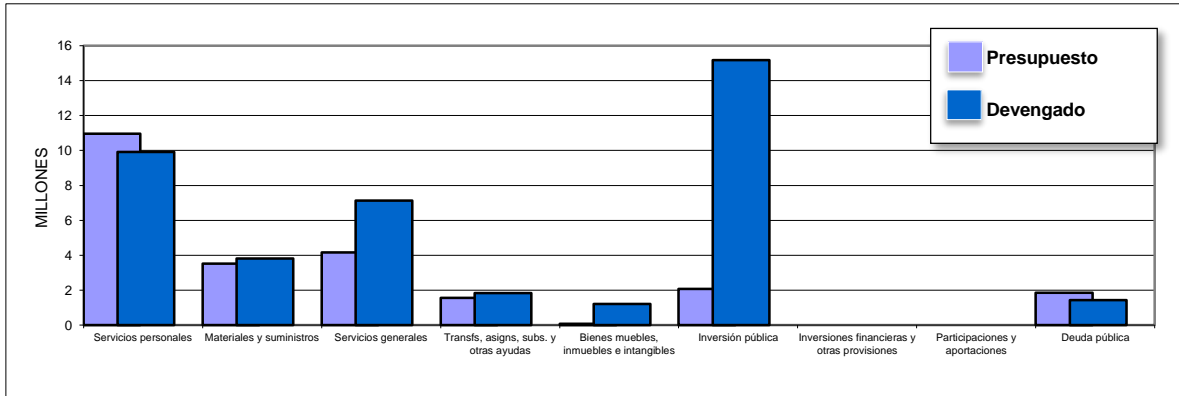
Total	24,192,840	35,170,393
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	10,955,388	9,914,241	90%
2000	Materiales y suministros	3,523,812	3,819,189	108%
3000	Servicios generales	4,161,859	7,134,257	171%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,552,728	1,830,614	118%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	67,200	1,217,380	1812%
6000	Inversión pública	2,075,697	15,176,749	731%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,856,156	1,423,320	77%

Total	24,192,840	40,515,750
--------------	-------------------	-------------------



Fuente: Presupuesto Inicial enviado por el ayuntamiento con oficio 0112/2014 de fecha 24 de enero de 2014 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos.
- b. Se recomienda que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente.

- c. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- e. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

- f. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- g. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- h. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1112-201-102.- FOLIO No. 158 al 161 y 271 al 274.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizaron facturas por concepto de instalación y reparación de equipo de transporte, se anexa órdenes de pago y pólizas de egresos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para comprobar el gasto, consistente en la copia certificada de acta de Ayuntamiento, por lo que se acredita que las erogaciones se encontraban debidamente autorizadas y presupuestadas por la máxima autoridad del Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Con el afán de justificar el gasto materia de esta observación, se anexan copias certificadas de contrato de comodato, con lo anterior se justifica el gasto erogado por concepto de motores, ya que el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo estipulado en el contrato referido, certificando que el pago se generó en favor de bienes que el ente auditado tiene bajo su custodia, así como uso y disfrute de los mismos, siendo procedente el gasto que se reporta. Para comprobar que se realizó la compra con la mejor cotización del mercado, se incluyeron copias certificadas de cotizaciones suscritas por proveedores, acreditando que el proveedor seleccionado fue la mejor oferta del mercado. Del mismo modo cabe señalar, que se remiten las Altas Patrimonial y tarjetas de resguardo con fotografías de los vehículos; adjuntando memoria fotográfica donde se aprecia la instalación de los motores adquiridos, con lo cual, se corrobora que el destino que se le dio a los recursos es en favor de los bienes que se encuentran en uso y disfrute del ente auditado, esto sin dejar de señalar que integraron copias certificadas de las transferencias bancarias, soportada por los comprobantes fiscales digitales, expedidas por el proveedor, con las cuáles se comprueba que se realizó el pago respectivo, derivado de lo anterior se valida el destino de los recursos, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 1112-201-101.-FOLIO No. 147, 208,152 y 07.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques "Sin concepto de la erogación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

presentaron los argumentos y las constancias documentales para alcarar y justificar el gasto observado, proporcionaron copias certificadas del acta de Ayuntamiento, en la que se autoriza a la encargada de hacienda municipal, para elaborar cheques por cantidades mayores a \$200,000.00 en efectivo, para efectuar pagos de nómina de eventuales y de servicios, en efectivo, así como también realizar pagos a Comisión Federal de Electricidad (CFE) en efectivo, argumentando que esto se debe a que en el municipio de Atengo, Jalisco, no se cuenta con bancos por lo que así se viene operando desde principios de la administración; siendo igualmente remitido el oficio suscrito por la Encargada de la Hacienda Municipal, en el que señala que los cheques fueron elaborados con la finalidad de poder cambiarlos en efectivo, para realizar pagos de nómina del personal y a algunos proveedores, aclarando con ello la emisión de estos documentos. Aunado a lo anterior, exhibieron copias certificadas de las pólizas de egresos por concepto de pago de nómina, las cuales fueron acompañadas de las respectivas órdenes de pago recibo firmadas por cada uno de los trabajadores, así como las nóminas de trabajos ordinarios con firmas de los trabajadores, nombres y sueldos, acompañadas de las identificaciones oficiales expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de cada uno de los trabajadores, verificando la recepción del pago por cada uno, elementos con los cuales se comprueba el gasto, así como la aplicación del mismo. De la misma manera, exhibieron pólizas de egresos por concepto de material eléctrico y electrónico; por pago de productos de limpieza, por pago de telefonía, por pago de papelería oficial, por pago de papelería, por materiales de oficina, por pago de gasolina, viáticos, pago de varias comparas, acompañadas de la orden de pago, y las facturas expedida por el proveedor correspondientes, en relación a lo anterior y una vez realizado el análisis de los comprobantes fiscales remitidos, se advierte que dentro de los conceptos pagados se encuentra la compra de recursos necesarios para el desarrollo de las funciones administrativas de la entidad auditada, considerándose por lo tanto productos consumibles que no constituyen un activo dentro del patrimonio municipal, ni prestación de servicios, al efecto se determinó por comprobado el recurso en los términos reportados. De igual forma los sujetos auditables integraron copias certificadas de la póliza de egresos por concepto de diversas ayudas sociales a personas; así como, por concepto de diversas ayudas sociales a instituciones de enseñanza, por concepto de gastos de orden social y cultura, por concepto de donativos a instituciones sin fines de lucro; a las que se acompañan las órdenes de pago con recibo, adjunto copia de las identificaciones oficiales (IFE) de los beneficiados; tarjetones de citas de especialidades, aunado a los talones de pasajero, documentos con los que se acredita la recepción del recurso de los beneficiarios, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar

los elementos que justifiquen la ayuda económica a los beneficiarios, como lo es la solicitud de apoyo suscrita por el o los beneficiados, con las que se justificara e hiciera constar el origen de la obligación de pago de estos gastos por parte del ayuntamiento, aunado a que tampoco aportan el acta de ayuntamiento, elemento que demostrara la autorización del pleno para liquidar dichos montos a manera de apoyo, documentos necesarios para soportar el gasto por las diversas ayudas sociales a personas; así como, las diversas ayudas sociales a instituciones de enseñanza, donativos a instituciones sin fines de lucro y por gastos de orden social y cultura; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$153,585.42.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: Varias.- FOLIO No. Varios.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque, orden de pago, póliza de egresos menciona que fueron gastos de orden social y cultural, adjuntan copias de las credenciales para votar con fotografía expedidas por el Instituto Federal Electoral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales para aclarar y justificar el gasto observado, consistentes en las copias certificadas de las actas de Ayuntamiento, dejándose de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado a lo anterior, proporcionaron la solicitud de apoyo para la celebración en honor de Ntra. Señora de la Natividad, así como la diversa solicitud de apoyo, para brindar una cena a diferentes grupos que se presentarán en el festival cultural; así mismos se agrega solicita apoyo económico para realizar comida en honor a los maestros, con lo cual justifica se haya realizado la erogación. Del mismo modo, presentaron copias certificadas de los contratos de prestación de servicios, instrumentos jurídicos que dan certeza jurídica y justifica el origen legal del pago observado; de igual forma, adjuntan copia certificada de las pólizas de cheques, soportada por las órdenes de pago con recibo, de las que se adjuntan copia de identificación oficial de las personas que recibieron el gasto observado, con lo que se da soporte la erogación y corrobora la correcta entrega del recurso. Asimismo, con la finalidad de acreditar la prestación del servicio anexan un DVD en el que se aprecia la celebración realizada en honor de Ntra. Señora de la Natividad, así como, las memorias fotográficas en la que se aprecia la realización del evento del Día de Maestro, como la cena para los grupos de los eventos culturales y el evento donde se llevó a cabo la presentación de la banda de música contratada, haciendo constar la aplicación de los recursos erogados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados

se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 1112-201-106.- FOLIO No. 018 al 021.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizaron póliza de cheque, anexando la orden de pago por concepto de: “Compra de terreno para el obelisco que se destinara para la construcción del monumento por el 400 aniversario de la fundación del municipio Atengo, autorizó XXIX sesión ordinaria de Ayuntamiento en el punto número 13”; póliza de egresos y copia ilegible de la credencial para votar con fotografía; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos que advierten la correcta ejecución de los recursos observados, consistentes en la copia certificada de acta de Ayuntamiento, por lo que se acredita que la presente erogación de encontraba debidamente autorizada por la máxima autoridad del Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo, y con el afán de validar la compra del terreno remitieron copia certificada de escritura pública, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro público de la Propiedad, anexando la boleta respectiva, con lo cual, se corrobora que el ente auditado cuenta con la legítima propiedad del predio que motivó la erogación, certificando con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado. De la misma manera integraron la diversa boleta registral que certifica como titular del predio, validando que la persona que recibió los recursos en efecto contaba con los derechos para transmitir la propiedad del predio en cuestión en favor del ente auditado, en este contexto cabe señalar que remitieron copia certificada de alta patrimonial, constatándose que el bien inmueble adquirido forma parte del patrimonio de la entidad auditada, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada. Aunado a lo anterior, remitieron avalúo catastral, con un importe por encima de lo erogado, con lo cual, se advierte que los sujetos auditados ejercieron los recursos bajo los principios de economía en favor de las arcas municipales, sin que se advierta un pago en exceso que pudiese causar un daño al erario, ya que el pago que se reporta para dicho predio es inferior al determinado por un experto en la materia, esto sin dejar de señalar que se remite copia certificada de presupuesto de obra, acompañado de análisis de precios unitarios, análisis de básicos, insumos, básicos, programa de obra, acreditando el proyecto para el cual fue comprado dicho terreno, con lo cual, se corrobora que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 1112-201-102.- FOLIO No. 332 al 341.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizaron transferencias electrónicas, anexan orden de pago por concepto: “Pago de motocicletas para elementos de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Atengo”, y facturas; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para acreditar la correcta ejecución de los recursos observados, consistentes en las copias certificadas de las actas de Ayuntamiento, acreditando que la presente erogación de encontraba debidamente autorizada por la máxima autoridad del ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma manera, con la intención de acreditar la aplicación del gasto, se anexaron copias certificadas de las altas patrimoniales, a las que se anexaron copias certificadas de las tarjetas de resguardo con fotografías, a las que se adjunta la memoria fotográfica respectiva, documentos con los que se acreditan que los equipos adquiridos son destinados para el desempeño de las actividades municipales y que los mismos forma parte del patrimonio municipal y se encuentran debidamente inventariados, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada. De la misma manera, añadieron cotizaciones, con lo cual, se valida que el proveedor favorecido, ofertó las mejores condiciones de costo en favor de las arcas municipales, validando que los sujetos auditados realizaron las gestiones tendientes en adquirir los artículos a un costo más bajo de mercado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 1112-201-101.- FOLIO No. 82 al 85.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizaron transferencia electrónica con el número de clave de rastreo, anexando copia de la factura, orden de pago por concepto de: “Pago de pintura del puente colgante de Atengo”; y póliza de egresos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos que advierten la correcta ejecución de los recursos observados, esto en consideración de que proporcionaron la copia certificada de acta de Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo cabe señalar, que integraron copias certificadas de contrato de prestación de servicios,

certificando que el monto ejercido es parte integrante del total comprometido a ejercer dentro de dicho instrumento. Ahora bien, para acreditar la aplicación del gasto, exhibieron copias certificadas de memoria fotográfica, en donde se aprecian varios botes de pinturas, así como los trabajos realizados en el puente colgante, misma que se encuentra respaldada por la bitácora de obra, en la cual se describen por fechas las actividades realizadas, con lo cual, se corrobora la correcta ejecución de los trabajos que motivaron el gasto, validando que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, al certifica que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo pactado y autorizado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 1112-201-120.- FOLIO No. 315 al 319.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizaron transferencia electrónica, anexando factura, orden de pago por concepto de: "Pago de instrumentos musicales para talleres de misión cultural del H. Ayuntamiento de Atengo correspondiente al mes de septiembre de 2014"; además adjuntan póliza de egresos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para acreditar el gasto observado al integrar copias certificadas de acta de Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma manera, incorporaron copias certificadas de Convenio de Colaboración y Coordinación, certificando que los sujetos auditados ejercieron los recursos con motivo de dar cabal cumplimiento a dicho convenio, certificando que no existió ningún tipo de exceso en la aplicación de los recursos en razón de lo convenido. Con el afán de acreditar la aplicación y destino final del gasto, remitieron copias certificadas de alta en el patrimonio municipal, acompañadas de su respectivo resguardo, a los que se adjuntan copias certificadas de memoria fotográfica, por lo que se acredita el destino final de los instrumentos adquiridos, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada. De la misma manera, añadieron las copias certificadas de cotizaciones, con lo cual, se advierte que los sujetos auditados ejercieron los recursos bajo los principios de economía en favor de las arcas municipales, sin que se advierta un pago en exceso que pudiese causar un daño al erario, al validar que fueron adquiridos los artículos al mejor costo ofertado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 1112-201-120.- FOLIO No. 320 al 325.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizaron transferencias electrónicas, anexando factura, orden de pago por concepto de: "Pago de vestuario para Ballet Folclórico del H. Ayuntamiento de Atengo correspondiente al mes de septiembre de 2014"; y póliza de egresos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos que advierten la correcta ejecución de los recursos observados, consistentes en la copia certificada de acta de Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo, adjuntaron las copias certificadas de Convenio de Colaboración y Coordinación, certificando que los sujetos auditados ejercieron los recursos con motivo de dar cabal cumplimiento a dicho convenio, certificando que no existió ningún tipo de exceso en la aplicación de los recursos en razón de lo convenido. Asimismo, incorporaron copias certificadas de alta en el patrimonio municipal, adjuntando copia certificada de tarjeta de resguardo, por lo que se acredita el destino final de los instrumentos adquiridos, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada. De la misma manera, exhibieron Impresión digital de presupuestos, con lo cual, se advierte que los sujetos auditados ejercieron los recursos bajo los principios de economía en favor de las arcas municipales, sin que se advierta un pago en exceso que pudiese causar un daño al erario, al validar que fueron adquiridos los artículos al mejor costo ofertado, según se desprende de los presupuestos en comento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 1112-201-101.- FOLIO No. 86 al 91 y 178 al 184.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizaron transferencias electrónicas, anexan órdenes de pago por concepto: "Pago de camión recolector de basura para el uso del H. Ayuntamiento de Atengo correspondiente el mes de noviembre y diciembre de 2014"; y facturas; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para soportar el gasto observado,

consistente en el acta de Ayuntamiento, con la que se acredita la autorización del pleno para realizar el gasto materia de esta observación, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Con el afán de acreditar que se eligió la mejor oferta del mercado, remitieron copia certificada de cotizaciones, comprobándose que el proveedor favorecido fue la mejor opción. Aunado a lo anterior, agregaron el comprobante fiscal digital, con lo cual se tiene por acreditado el gasto en los términos reportados, esto sin dejar de señalar que remitieron copia certificada de alta patrimonial, acompañada de su respectiva tarjeta de resguardo, comprobándose el destino final del bien adquirido, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada. Para finalizar, agregaron copia certificada de avalúo al que se anexan fotografías, acreditándose que el bien comprado se adquirió a un precio menor que su valor de mercado de acuerdo a las condiciones propias del automotor en comento, certificando que se llevaron a cabo las gestiones tendientes a comprobar el costo del bien adquirido, a efecto de no pagar un precio mayor al que tiene el mismo, motivo por el cual, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1112-201-101.-FOLIO No. 237 al 240.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizaron póliza de cheque, orden de pago y póliza de egresos por concepto de: "Pago de material de banco, autorizó XVII sesión ordinaria de Ayuntamiento en el punto 6 (seis) (05/Nov/14)"; a la que anexan copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para soportar el gasto observado, consistente en el acta de Ayuntamiento, con lo cual se acredita plenamente que las erogaciones efectuadas en esta observación, se encontraban debidamente autorizadas y presupuestadas por el pleno. Así mismo, proporcionaron cotizaciones; misma que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, tomando en cuenta las condiciones de precio, calidad y financiamiento para el municipio. De igual forma, anexaron registro contable en póliza de egresos por concepto de pago de material de banco, adjuntando su respectiva póliza de cheque, a la que se anexa la orden de pago e identificación oficial con fotografía, con lo que se da soporte la erogación y corrobora la correcta entrega del recurso. Aunado a lo anterior, con la finalidad de

acreditar la prestación del servicio, los sujetos auditados anexaron los números generadores del trabajo realizado con material de banco, en los cuales se especifica detalladamente el concepto, dimensiones, ejes, cálculos y resultados, siendo soportados con el croquis de localización y levantamiento topográfico; remitiendo a su vez el reporte diario de maquinaria en los cuales se señala fecha, nombre de la máquina, tiempo y trabajos ejecutados, mismos que se encuentra firmados por los operadores y el residente de obra, documentos de los cuales se desprende el total de horas trabajadas, acreditando de esta manera que los proveedores contratados cumplieron con sus obligaciones de hacer a favor del municipio, lo cual es soportado a través de la memoria fotográfica en donde se advierte el trabajo realizado con la maquinaria en el material de banco acreditando a su vez y reporte diario de maquinaria, derivado de lo anterior, se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$153,585.42 (Ciento cincuenta y tres mil quinientos ochenta y cinco pesos 42/100 M.N.), por el siguiente concepto: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.